

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**



MUTATA, ANTIOQUIA

Radicado No. : 05-480-40-89-001-2019-00120-00.
Proceso : DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante : CARLOS ARIEL CÒRDOBA PINO
Demandada : DAYCIS LASCARRO QUINTO
Sustanciación : 083

Mutatá, Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno.

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia judicial el día 08 de abril de la cursante anualidad, manifestando que este despacho se pronunció por auto del 24 de marzo del mismo, sobre el retiro de la demanda dentro del proceso marras y no sobre la admisión de la misma presentada en el mismo escrito.

Se le significa al señor Córdoba Pino que, mediante auto interlocutorio N° 085 del 27 abril hogaño fue admitida la demanda de Disminución de cuota Alimentaria. Por otra parte, se le hace saber al mismo, que las demandas, memoriales, correos, entre otros, se tramitan de acuerdo a un orden de llegada; por tal motivo, en el proceso que hoy nos ocupa, se presentaron 2 solicitudes diferentes, las cuales se les dio el respectivo trámite conforme a lo peticionado por usted.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **031** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **mayo** de 2021, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria